

AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P

GERENCIA OPERATIVA

**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
TÉCNICA Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Guía general para Reporte de la
Caracterización de Vertimientos Líquidos
No Domésticos al Alcantarillado Público.**

CONSIDERACIONES GENERALES

AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. acorde con la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.3.3.4.18 del *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible* 1076 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), solicita comedidamente a los usuarios y/o suscriptores atender oportunamente la obligación ambiental del artículo 2.2.3.3.4.17, el cual establece los siguientes: *“Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*

De acuerdo con lo anterior, los usuarios del servicio de alcantarillado deberán establecer si están obligados a reportar la caracterización de los vertimientos líquidos generados por la actividad que desarrollan. Para lo cual deben revisar el **Anexo 2 de la Resolución 0631 de 2015 del MADS**; en este apartado se relacionan cada una de las actividades industriales, comerciales o de servicios que cuentan con parámetros y valores límites máximos permisibles específicos.

No obstante, los usuarios y/o suscriptores que, según su actividad económica, consideren que el tipo de vertimiento generado presenta características de **Aguas Residuales Domésticas**, se encuentran exentos de presentar los reportes de caracterización. Las aguas residuales domésticas, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 0631 de 2015, se definen como aguas provenientes de descargas de los servicios sanitarios, tales como: Inodoros, duchas y lavamanos y también, las procedentes de las áreas de cocinas, pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos, y lavado de ropa (No se incluyen las procedentes de los servicios de lavandería industrial). Dado que AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., no es la entidad competente para definir el tipo de vertimiento generado, se solicita enviar documento con los soportes y evidencias que permitan el reporte de las características de las aguas residuales ante la autoridad ambiental.

El Artículo 17 – Resolución 0631 de 2015) establece que el responsable de la actividad podrá solicitar a la Autoridad Ambiental competente la exclusión de algunos parámetros, siempre y cuando mediante balances de masa y con la realización de la respectiva caracterización demuestre que estos no se encuentran presentes en sus aguas residuales.

AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., hará la recepción de los reportes de las caracterizaciones de vertimientos líquidos, y comparará contra los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad, con el fin de informar a la autoridad ambiental competente cuando los valores se encuentren por encima de los límites establecidos.

Así mismo, AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., aclara que no tiene autoridad para determinar

si un usuario y/o suscriptor debe presentar o no la caracterización de vertimientos líquidos, dicha responsabilidad es competencia de la Autoridad Ambiental, que en el caso del municipio de Palmira corresponde a la CVC DAR Suroriente.

Con el objetivo de apoyar al usuario y/o suscriptor, se presentan las siguientes recomendaciones generales a tener en cuenta durante la ejecución de la caracterización de vertimientos líquidos no domésticos generados por la actividad económica que desarrolla, como el reporte de los datos obtenidos.

RECOMENDACIONES GENERALES

La caracterización de vertimientos líquidos al sistema de alcantarillado consiste en el análisis de las calidades físicas, químicas y biológicas de las aguas residuales producidas por el establecimiento. Por lo tanto, se considera pertinente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **Actividades Previas**

- Definir las actividades internas que generan vertimientos de características no domésticas, es decir, las diferentes a: *“descargas de los retretes y servicios sanitarios, descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial)”*.
- Identificar materias primas utilizadas en los procesos de las actividades internas y su riesgo al verterse al sistema de alcantarillado sin previo tratamiento.
- Verificar si en el desarrollo de las actividades de lavado se generan vertimientos de características no domésticas.
- Verificar la existencia y ubicación del punto o puntos de control de vertimientos líquidos al alcantarillado municipal.
- Determinar el horario en el cual se realizan las descargas de vertimientos líquidos generados por las actividades internas de la empresa. Estos son los horarios en que se deben tomar las muestras que se analizarán.

- **Idoneidad del personal que realiza el muestreo de vertimientos.**

Se recomienda que las personas encargadas de realizar la toma de muestras de los vertimientos sean competentes e idóneos para esta labor y que el procedimiento esté acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

- **Laboratorio de Análisis Ambiental.**

En conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, los análisis de las muestras deben ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM.

Es responsabilidad del usuario y/o suscriptor verificar que los laboratorios contratados, directa o indirectamente, cuenten con acreditación vigente del IDEAM tanto para la toma de muestras como para los análisis de los parámetros correspondientes a la actividad económica que desarrolla. Se podrán verificar los laboratorios autorizados a través del enlace:

<http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion>

- **De los puntos de control de vertimientos**

Un punto de control de vertimiento, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.1.3 del Decreto 1076 del 2015, es: *“Lugar técnicamente definido y acondicionado para la toma de muestras de las aguas residuales de los usuarios de la autoridad ambiental o de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado”*, esté debe estar localizado antes de la descarga al alcantarillado público, estar libre de obstáculos y en un lugar público y de fácil acceso.

- **Características del Muestreo**

El muestreo y posterior análisis, debe realizarse por cada vertimiento no doméstico que se vierte a la red de alcantarillado municipal. La caracterización debe ser representativa de las descargas de aguas residuales no domésticas que se generan en la actividad interna, bajo condiciones normales de producción o de generación de vertimientos. Por ello se recomienda seguir las disposiciones contenidas en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos a Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM, entre las cuales se encuentra:

- La frecuencia de toma de muestras debe ser lo más representativa posible al comportamiento del vertimiento del predio, por lo tanto, entre más variable sea el flujo, más frecuente debe ser la toma de muestras.
- La duración de la jornada de monitoreo debe ser representativa con el tiempo de ejecución de las actividades productivas o de servicio que generan el vertimiento. Cuando se realizan toma de muestras puntuales, se deberá registrar la hora, en que se hizo la toma.
- Garantizar que los equipos de medición se encuentren certificados y calibrados para los parámetros que se miden en el sitio.

PRESENTACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN

El reporte de caracterización de vertimientos se debe presentar en medio magnético en formato PDF (resolución mínima de la digitalización 96 píxeles por pulgada), junto con una carta remisoria de la documentación. Se deberá informar el correo autorizado para la recepción de la respuesta.

La información digital debe contener un solo archivo PDF, el cual contendrá lo siguiente:

1. Carta remisoria de la documentación debidamente firmada.
2. Documento con Información General de la empresa, numeral I del Anexo 1 Formulario para reporte de caracterizaciones Final.
3. Documento de Resultados de Caracterización de Vertimientos No Domésticos, numeral II del Anexo 1 Formulario para reporte de caracterizaciones Final.
Nota: Si la empresa tiene más de un punto de vertimiento, debe diligenciar el numeral II del anexo para cada uno de ellos.
4. Copia fiel del reporte de resultados de la caracterización debidamente firmada por la persona avalada por el laboratorio acreditado ante el IDEAM.
5. Concepto u oficios emanados por la CVC, relacionado con las exenciones de parámetros o actividad sujeta a control y manejo de vertimientos líquidos no domésticos (solo sí aplica).

Dentro del contenido del informe escrito no se aceptarán imágenes y/o fotos de los resultados de los certificados, tablas de campo y demás documentos requeridos. Estos deben anexarse como documentos escaneados en formato PDF.

Anexo 1. Formulario para reporte de caracterizaciones Final